

INFORME DE SEGUIMIENTO DE NOVEDADES (ELEMENTO LAVAMANOS) ORDEN DE COMPRA 53375 DE 2020 SENA – INDUHOTEL SAS.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al Estado de Emergencia declarado a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, el gobierno expidió el Decreto 537 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19” que establece entre otras cosas lo siguiente:

“(…) Artículo 4. Utilización de los Instrumentos de agregación de demanda. Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. Mecanismos de agregación de demanda de excepción. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de duración del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno nacional, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma.

Igualmente, en los acuerdos marco de precios vigentes, directamente relacionados con la pandemia, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia económica, social y ecológica. En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales. (...)

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto ibidem y en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura”, el cual define en su artículo 3 las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, dentro de las cuales entre otras se encuentra; “(...) 7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. (...)” y con ocasión de la emergencia incluyó un nuevo instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 a través de proceso N° CCE-147-IAD-2020, donde dentro del estudio previo del mismo se establece:

“(…) El Instrumento de Agregación de Demanda busca conformar un Catálogo en el cual los distintos Proveedores conozcan las necesidades de las Entidades compradoras y les ofrezcan sus existencias disponibles de bienes y servicios críticos para enfrentar la situación actual de emergencia; y las Entidades Compradoras puedan conocer la disponibilidad de estos bienes y servicios y puedan adquirirlas con base en las particularidades de la necesidad a atender, y hacer la selección del Proveedor que cuente con dichos servicios y se ajuste mejor a las necesidades de la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Bogotá, 24 de marzo de 2020”

De igual manera publicó la Guía de compra del IAD COVID -19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde determina entre otros aspectos:

“(…) A. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

(…)

E. Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente hasta que cese el estado de emergencia social, económica y ecológica causada por el virus COVID 19, prevista inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020 pero que puede extenderse de acuerdo con las disposiciones del gobierno nacional. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que la entrega del bien o servicio lo exija. En caso de que se haya solicitado, la Entidad Compradora requerirá al proveedor para ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término señalado. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional que debe acatar lo establecido en las normas y artículos referidos, razón por la cual, una vez identificados los bienes de la necesidad e identificada su oferta en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID -19; el SENA se encuentra obligado a adquirir los artículos requeridos, incluidos en la oferta del catálogo, al tenor del IAD de Colombia Compra Eficiente con los siguientes Proveedores:

AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS, AKRAW QUÍMICA SAS, BON SANTE SAS, CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA, COLCREATIVA SAS, GRUPO KAVAW S.A.S, HB INTERNATIONAL CORP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, INDUHOTEL SAS, JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, MARKETING STORE SAS, PAPER BOX SP SAS, PAULO CESAR CARVAJAL & PRODUCTOS INSTITUCIONALES, PERMODA LTDA, RADIOLOGICAL PROTECTION SERVICES SAS, Servicios Integrados SAS, VADEL S.A.S y XP Colombia S.A.S.

Por lo anterior la entidad realizó el proceso de compra bajo el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencias COVID-19, bajo las condiciones y lineamientos que se encuentra en los documentos soportes del mismo y la Guía de Compra del IAD Covid19 (Productos de Aseo, Elementos de Protección Personal (EPP) y Equipos Biomedicos y Elementos de Expansión Hospitalaria) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que se encuentran en el minisitio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>.



2. DATOS DEL CONTRATO

N° del contrato / orden de compra	53375
Fecha de suscripción	10-08-2020
Objeto	Contratar el suministro de elementos de bioseguridad parte II, a través del mecanismo de agregación de demanda del TVEC, para dar cumplimiento a los protocolos de ingreso a las sedes del SENA a nivel nacional de conformidad a las medidas sanitarios establecidas por el ministerio de salud y seguridad social ante el covid19, elementos pa-70- lavamanos portátil; pa-64- dispensador toalla de manos; pa-65 dispensador automático de jabón y pa-67- fumigadora manual.
Contratista	INDUHOTEL SAS
Nit	900300970-1
Representante legal	Carlos Andrés Sierra Páez
link de publicación documentos del proceso	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/53375
Fecha de Inicio contrato de suministro	14-08-2020
Fecha de Finalización Inicial:	31-08-2020
Prórrogas	UNA (1)
Fecha Inicial Prórroga	01-09-2020
Fecha de Finalización Prórroga	30-09-2020
Suspensiones	No
Valor inicial del contrato:	\$ 1.416.930.600,00
Adiciones	\$ 0,00
Valor final adicionado	\$ 0,00
Póliza	8001004411
Aseguradora	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Vigencia de la póliza	01-04-2021
Estado del contrato	TERMINADO
Supervisor	Héctor Javier Guevara Peñaloza

3. DATOS DEL INFORME

Consecutivo Informe de Seguimiento Novedades	1
Fecha del informe	01-11-2020
Periodo de Seguimiento	OCTUBRE 2020

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
N° 28520 fecha 25-06-2020	\$ 1.416.930.600,00,00	N°. 397820 fecha 13-08-2020.	\$ 1.416.930.600,00

Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500

5. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A NOVEDADES

A partir de día 14 de agosto de 2020, la supervisión de la Orden de Compra 53375 de 2020 se encuentra a cargo de Héctor Javier Guevara Peñaloza, Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA y el Apoyo Profesional de Supervisión del equipo designado para ello, una vez finalizado el plazo de ejecución el día treinta (30) de septiembre de 2020 y previamente entregados los elementos (lavamanos) en las sedes se realizó el ingreso en el aplicativo SACB de los mismos, a continuación se muestra el resumen de ingresos al sistema SACB (sistema de almacenes del SENA):

REGIONAL	NOMBRE SEDE	Lavamanos	Dispensador Toallas	Dispensador Jabón	Fumigadoras	Fecha Ingreso al Sistema SACB	Nota de Entrada SACB	Valor Nota de Entrada SACB
ANTIOQUIA	CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO	1	1	1	0	8/10/2020	69894	\$ 1.136.800,00
ANTIOQUIA	CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO	1	1	1	0	8/10/2020	69894	\$ 1.136.800,00
ANTIOQUIA	CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO	1	1	1	0	8/10/2020	69894	\$ 1.136.800,00
ANTIOQUIA	CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO	1	1	1	0	8/10/2020	69894	\$ 1.136.800,00
ANTIOQUIA	CENTRO DE LA INNOVACIÓN AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO	1	1	1	0	8/10/2020	69894	\$ 1.136.800,00
ANTIOQUIA	CENTRO MULTISECTORIAL DE ORIENTE	2	2	2	0	8/10/2020	69894	\$ 2.273.600,00
ANTIOQUIA	COMPLEJO CENTRAL: DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO DE SERVICIOS DE LA SALUD, CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL	25	12	12	0	22/10/2020	70502	\$ 26.602.600,00
ANTIOQUIA	COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO	9	9	9	0	19/10/2020	70320	\$ 10.231.200,00
ANTIOQUIA	CENTRO DE FORMACION MINERO AMBIENTAL	5	5	5	0	1/10/2020	69635	\$ 5.684.000,00
ANTIOQUIA	CENTRO DE FORMACION MINERO AMBIENTAL	10	10	10	0	1/10/2020	69635	\$ 11.368.000,00
ANTIOQUIA	SUB- SEDE CENTRO DE EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA SALUD EL POMAR.	6	6	6	0	22/10/2020	70502	\$ 6.820.800,00
ANTIOQUIA	TECNOPARQUE ARGOS MEDELLIN	1	1	1	0	22/10/2020	70502	\$ 1.136.800,00
ATLANTICO	Comercio y servicios	3	3	3	0	14/10/2020	14434	\$ 3.410.400,00
ATLANTICO	Comercio y servicios	3	3	3	0	14/10/2020	14434	\$ 3.410.400,00
ATLANTICO	Comercio y servicios	3	3	3	0	14/10/2020	14434	\$ 3.410.400,00
ATLANTICO	Comercio y servicios	2	2	2	0	14/10/2020	14434	\$ 2.273.600,00
ATLANTICO	Comercio y servicios	4	4	4	0	14/10/2020	14434	\$ 4.547.200,00

ATLANTICO	Industrial y de Aviación	4	4	4	0	2/10/2020	14341	\$ 4.547.200,00
ATLANTICO	Colombo Alemán	2	2	2	0	2/10/2020	14341	\$ 2.273.600,00
ATLANTICO	Industrial y de Aviación	1	1	1	0	2/10/2020	14341	\$ 1.136.800,00
ATLANTICO	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	1	1	1	0	5/10/2020	14351	\$ 1.136.800,00
ATLANTICO	Colombo Alemán	1	1	1	0	2/10/2020	14341	\$ 1.136.800,00
ATLANTICO	NODOS TIC'S	3	3	3	0	2/10/2020	14341	\$ 3.410.400,00
ATLANTICO	CENTRO COLOMBO ALEMÁN	2	2	2	0	2/10/2020	14341	\$ 2.273.600,00
ATLANTICO	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION - CENTRO COLOMBO ALEMÁN	25	12	12	0	2/10/2020	14341	\$ 26.602.600,00
ATLANTICO	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION - CENTRO COLOMBO ALEMÁN	9	9	9	0	2/10/2020	14341	\$ 10.231.200,00
ATLANTICO	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	2	2	2	0	5/10/2020	14351	\$ 2.273.600,00
ATLANTICO	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL- EL CANEY	2	2	2	0	5/10/2020	14351	\$ 2.273.600,00
ATLANTICO	DIRECCION REGIONAL- CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	11	11	11	0	14/10/2020	14434	\$ 12.504.800,00
BOLIVAR	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - ESCUELA GASTRONOMICA	2	2	2	0	12/10/2020	18734	\$ 2.273.600
CALDAS	CENTRO DE INFORMACION PARA EL EMPLEO PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ESPONSION	1	1	1	0	2/10/2020	15660	\$ 1.136.800,00
CALDAS	CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES, CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA	30	12	12	0	2/10/2020	15660	\$ 31.587.600,00
CALDAS	SE ENCUENTRA EN COMODATO	4	4	4	0	2/10/2020	15660	\$ 4.547.200,00
CALDAS	ESCUELA NACIONAL DE LA	2	2	2	0	6/10/2020	15694	\$ 2.273.600,00
CALDAS	SEDE SERVICIO MEDICO	1	1	1	0	2/10/2020	15660	\$ 1.136.800,00
CALDAS	ZONA DEPORTIVA CENTROS DE FORMACIÓN	18	12	12	0	2/10/2020	15660	\$ 19.623.600,00
CALDAS	ZONA DEPORTIVA CENTROS DE FORMACIÓN	1	1	1	0	2/10/2020	15660	\$ 1.136.800,00
CAUCA	CENTRO AGROPECUARIO	1	1	1	0	6/10/2020	9167	\$ 1.136.800,00
CAUCA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS/CENTRO AGROPECUARIO/CENTRO TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCION	1	1	1	0	6/10/2020	9167	\$ 1.136.800,00
CESAR	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO - ESTACION DE APOYO Y SALVAMENTO MINERO	2	2	2	0	13/10/2020	11924	\$ 2.273.600,00
CESAR	CENTRO DE OPERACIÓN Y	1	1	1	0	13/10/2020	11924	\$ 1.136.800,00

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500**

www.sena.edu.co

🐦 📧 📺 SENAComunica

	MANTENIMIENTO MINERO - ESTACION DE APOYO Y SALVAMENTO MINERO							
CESAR	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO	5	5	5	0	13/10/2020	11924	\$ 5.684.000,00
CESAR	SUBSEDE BOSCONIA	2	2	2	0	13/10/2020	11924	\$ 2.273.600,00
CESAR	DIRECCION REGIONAL/CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO	11	11	11	0	13/10/2020	11924	\$ 12.504.800,00
CHOCO	CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD	1	0	0	0	29/10/2020	4417	\$ 997.000,00
CHOCO	CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD - ZONA MINERA DEL CHOCO	6	0	0	0	29/10/2020	4417	\$ 5.982.000,00
CHOCO	DIRECCION REGIONAL/CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD	5	0	0	0	29/10/2020	4417	\$ 4.985.000,00
CUNDINAMARCA	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	3	3	3	0	19/10/2020	31237	\$ 3.410.400
CUNDINAMARCA	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL	4	4	4	0	19/10/2020	31237	\$ 4.547.200,00
DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y COMUNICACIONES Y CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION	0	0	21		14/10/2020	60797	\$ 1.467.900,00
DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - SEDE ONASIS	1	1	1	1	21/10/2020	61074	\$ 1.245.800,00
DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3	3	3	0	6/10/2020	60562	\$ 3.410.400,00
DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA	2	2	2	0	21/10/2020	61074	\$ 2.273.600,00
DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA	11	11	11	4	8/10/2020	60615	\$ 12.940.800,00
DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	13	12	12	2	6/10/2020	60562	\$ 14.856.600,00

DISTRITO CAPITAL	CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL	0	0	1	0	8/10/2020	60619	\$ 69.900,00
DISTRITO CAPITAL	COMPLEJO SUR: CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO, CENTRO METALMECANICO, CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS	0		12		5/10/2020	60547	\$ 838.800,00
DISTRITO CAPITAL	LOTE DESTINADO PARA EL CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA	1	1	1	0	21/10/2020	61074	\$ 1.136.800,00
MAGDALENA	SEDE CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA	1	1	1	0	6/10/2020	8553	\$ 1.136.800
META	CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META	4	4	4	0	7/10/2020	12257	\$ 4.547.200
META	CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META	2	2	2	0	7/10/2020	12257	\$ 2.273.600,00
NARIÑO	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA.	1	1	1	0	5/10/2020	12306	\$ 1.136.800
NARIÑO	CENTRO LOPE:	28	12	12	0	5/10/2020	12306	\$ 29.593.600,00
QUINDIO	CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	0	7	7	4	14/10/2020	15839	\$ 1.414.600
QUINDIO	CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	0	1	1	0	14/10/2020	15839	\$ 139.800,00
RISARALDA	CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO	0	1	1	0	9/10/2020	16909	\$ 139.800,00
RISARALDA	CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO	0	1	1	0	9/10/2020	16909	\$ 139.800,00
RISARALDA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	0	1	1	0	15/10/2020	17074	\$ 139.800
RISARALDA	REGIONAL/COMPLEJO: CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO Y CENTRO CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	0	12	12	4	9/10/2020	16909	\$ 2.113.600,00
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	DIRECCION REGIONAL/CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS	0	3	3	0	14/10/2020	2790	\$ 419.400
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS	0	1	1	0	14/10/2020	2790	\$ 139.800,00

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
 Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
 Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500**

SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS	0	1	1	0	14/10/2020	2790	\$ 139.800,00
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS	0	1	1	0	14/10/2020	2790	\$ 139.800,00
SANTANDER	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS SUBSEDE DE SALUD	0	1	1	0	6/10/2020	32584	\$ 139.800
SANTANDER	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS SUBSEDE DE SALUD	0	4	4	0	19/10/2020	32679	\$ 559.200
SANTANDER	CENTRO AGROTURISTICO	0	2	2	0	15/10/2020	32649 / 32650	\$ 279.600
SANTANDER	CENTRO AGROTURISTICO	0	1	1	0	15/10/2020	32649 / 32650	\$ 139.800
SANTANDER	CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	0	1	1	0	26/10/2020	32912	\$ 139.800
SANTANDER	CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	0	3	3	0	26/10/2020	32912	\$ 419.400,00
SANTANDER	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	0	10	10	1	23/10/2020	32834	\$ 1.507.000,00
SANTANDER	CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	0	6	6	1	6/10/2020	32584	\$ 947.800,00
SANTANDER	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	0	1	1	0	23/10/2020	32834	\$ 139.800,00
SANTANDER	Centro Agroturístico	0	1	1	0	26/10/2020	32912	\$ 139.800
TOLIMA	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	0	7	7	0	19/10/2020	12794	\$ 978.600
TOLIMA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	0	1	1	0	7/10/2020	12572	\$ 139.800
TOLIMA	CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION	0	10	10	0	7/10/2020	12572	\$ 1.398.000
VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS - ESCUELA DE GATRONOMIA	0	2	2	0	15/10/2020	36585	\$ 279.600
VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE LA CONSTRUCCION	0	2	2	0	15/10/2020	36585	\$ 279.600
VALLE DEL CAUCA	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - HACIENDA LA JULIA CAISA	0	12	12	0	5/10/2020	36387	\$ 1.677.600

VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES	0	4	4	0	15/10/2020	36574	\$ 559.200
VALLE DEL CAUCA	CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES - CLEM	0	7	7	0	7/10/2020	36437	\$ 978.600,00
VALLE DEL CAUCA	CENTRO NAUTICO Y PESQUERO DE BUENAVENTURA	0	1	1	0	7/10/2020	36455	\$ 139.800
VALLE DEL CAUCA	CENTRO DE DISEÑO	0	12	12	0	15/10/2020	36573	\$ 1.677.600
TOTAL COSTO INGRESADO AL SISTEMA SACB								\$ 360.813.200,00

Adicionalmente, posterior a las entregas realizadas se presentaron y al momento de la puesta en funcionamiento de dichos elementos se presentaron las siguientes novedades que fueron remitidas al proveedor para su pronta solución, a saber:

- El día dos (02) de octubre de 2020 se remite de parte de Javier Mesa Sarmiento de la Regional Atlántico Centro del Comercio y Servicios novedades en los veintiséis (26) lavamanos entregados encontrando; malos acabados, tanques rotos, fisuras en las uniones tanques de menor capacidad a los informados en las fichas técnicas y los cuales presentan fugas de agua. Por lo que el apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escala a INDUHOTEL SAS requiriendo pronta solución de los daños, se anexa informe del Centro.
- El día diez (10) de octubre de 2020 se remite de parte de Ricardo Navarro González de la Regional Distrito Capital Centro de Electricidad y Telecomunicaciones, la novedad en dos (02) lavamanos consistente en la fuga de agua jabonosa. El apoyo a la supervisión Jaime Antonio Restrepo escala a INDUHOTEL SAS dicha novedad requiriendo pronta solución.

De acuerdo con lo anterior, la supervisión trabajó junto con el proveedor para dar solución a las novedades presentadas previamente relacionadas y junto con los apoyos en las diferentes sedes del SENA donde recibieron los elementos, se logró avanzar en el proceso de conciliación, y esto permitió evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas acogidas las partes bajo el Instrumento de Agregación de Demanda dando paso a generar la factura No. CA 679 de parte del proveedor, la cual, en el momento de su recepción, fue revisada y aprobada por la supervisión dando paso a efectuar el pago de esta como se muestra a continuación.

6. CONTROL CONSOLIDADO DE FACTURACIÓN REGISTRADA

En este periodo se pagó la factura CA 679

NUM OBLIGACION				ORDEN DE PAGO			
NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	NUMERO	CODIGO	CONCEPTO
300960520	2020-10-29	488.554.750,00	17.607.513,00	470.947.237,00	FACTURA CA 679	13-01-01-DT	CPE No. 9-2020-043922 ELEMENTOS BIOSEGURIDAD ORDEN DE COMPRA 53375 DE 2020 SENAINDUHOTEL SAS 00 correspondiente a la entrega de lavamanos portátiles, dispensadores de jabón líquido y gel antibacterial, dispensadores de toallas de manos y fumigadoras manuales en los

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
 Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
 Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500**



							diferentes centros de costo de las 34 regionales del SENA, en los meses de agosto y septiembre de 2020. FACTURA CA 679
--	--	--	--	--	--	--	--

7. BALANCE PRESUPUESTAL

Valor Contrato	\$ 1.416.930.600,00
Valor Adiciones	\$ 0,00
Valor Pagos registrados	\$ 488.554.750,00
Saldo Presupuestal	\$ 928.375.850,00
SUMAS IGUALES	\$ 1.416.930.600,00

INDICADOR ACUMULADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

VALOR EJECUTADO	%
\$ 488.554.750,00	34.47

8. OBLIGACIONES ESTIPULADAS SEGUN MANUAL DE SUPERVISION – EN EJERCICIO DEL SEGUIMIENTO A NOVEDADES

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
ACCIONES FINANCIERAS			
1.1 Controlar que el contratista o conveniente cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del convenio o contrato.	Conforme a la normatividad vigente frente a las obligaciones tributarias y laborales del contratista, para efectos de pago al contratista se requiere al mismo la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales (En el caso en que aplique), en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 dentro del ejercicio de la ejecución contractual.	Con este requerimiento se está garantizando el cumplimiento de los aportes parafiscales y obligaciones laborales de INDUHOTEL S.A.S	Las certificaciones del revisor fiscal en donde el proveedor acredita estar a paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones laborales para el trámite de la facturación presentada por el mismo.
1.2 Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista o conveniente al SENA, en caso de ser necesarias, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato o convenio.	Una vez recibidos a satisfacción los elementos de Bioseguridad y se realizaron las notas de entradas a almacén que son soporte para aprobación del pago de la compra de estos elementos, se presentó la factura por concepto de los elementos objeto de la compra de parte del proveedor y fue aprobada por la supervisión de la orden de compra.	Se aprobó el pago de la factura CA 679 por el total del presupuesto asignado para la Orden de Compra, el cual se describe en el punto 3.1 de este informe.	Factura CA 679 con los respectivos soportes que reposan en el Grupo de Administración de Documentos.
2.1 Controlar que el contratista o conveniente cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y al SENA cuando haya lugar a ello.	Conforme a la normatividad vigente frente a las obligaciones tributarias y laborales del contratista, para efectos de pago al contratista se requiere al mismo la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales (En el caso en que aplique), en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 dentro del ejercicio de la ejecución contractual.	Con este requerimiento se está garantizando el cumplimiento de los aportes parafiscales y obligaciones laborales de INDUHOTEL S.A.S	Las certificaciones del revisor fiscal en donde el proveedor acredita estar a paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones laborales para el trámite de la facturación presentada por el mismo.
2.2 Expedir el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, el cual debe ser acorde con las obligaciones	Se realiza el acta de recibo a satisfacción de los elementos una vez atendidas las novedades y entregados en las diferentes sedes del SENA a nivel nacional.	Acta de recibo a satisfacción de los elementos de bioseguridad adquiridos bajo esta Orden de	Se constituye la certificación del supervisor de la orden de compra conforme al

**Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera/
Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
Call 57 No. 8-69, Bogotá D.C., Colombia - PBX (57 1) 5461500**

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
y el objeto pactado en el contrato y convenio.		Compra una vez atendidas las novedades.	recibo a satisfacción de los elementos, atendidas las novedades.
2.3 Para los pagos derivados del contrato, verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de sistema de seguridad social integral.	Conforme a la normatividad vigente frente a las obligaciones tributarias y laborales del contratista, para efectos de pago al contratista se requiere al mismo la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales (En el caso en que aplique), en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 dentro del ejercicio de la ejecución contractual.	Con este requerimiento se está garantizando el cumplimiento de los aportes parafiscales y obligaciones laborales de INDUHOTEL S.A.S	Las certificaciones del revisor fiscal en donde el proveedor acredita estar a paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones laborales para el trámite de la facturación presentada por el mismo.
2.4 Vigilar que la ejecución del contrato o convenio se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago etc.	Para que se emita el aval de recibo a satisfacción de los elementos de bioseguridad de parte de la supervisión de la orden de compra No. 53375 de 2020, el contratista INDUHOTEL S.A.S debió acreditar el cumplimiento de las obligaciones del IAD y de la Orden de Compra, en el momento que se presentaron novedades, estas fueron remitidas al proveedor de parte de la supervisión para su respectiva solución.	Con las certificaciones y avales se está ejerciendo el respectivo seguimiento y control de parte de la supervisión, y son el resultado de la dinámica de ejecución de la orden de compra, de igual manera los requerimientos al contratista constituyen el control permanente y diario de la ejecución contractual.	La certificación del supervisor de la orden de compra conforme al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el IAD y la Orden de Compra 53375, adicionalmente, los correos remitidos al proveedor con los respectivos soportes de novedades presentadas y el seguimiento a la solución de las mismas.
2.5 Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras o servicios de que se trate y durante la ejecución de los mismos.	En el desarrollo del proceso para ser proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID-19, Colombia Compra Eficiente efectuó la debida verificación de la documentación presentada por el proponente para hacer parte de dicho IAD, dejando al SENA como entidad compradora, acogiéndose a lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en sus procesos.	Documentación del proceso soporte del Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente que se encuentran en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19 .	Toda la documentación del proceso debe reposar en Colombia Compra Eficiente en https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19 .
2.6 Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto y a la Dirección Jurídica, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.	La Supervisión de la Orden de Compra esta designada en el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA Héctor Javier Guevara Peñaloza como consta en la suscripción de la orden de compra 53375 de 2020, con el apoyo a la supervisión del equipo designado, continuando con los canales de comunicación entre estos y con el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones y/o al Ordenador del gasto (Director Administrativo y Financiero). Quienes han venido reportando oportunamente las novedades presentadas por los elementos puestos en funcionamiento durante este periodo, al proveedor solicitando la pronta y efectiva solución de estas.	El permanente canal de comunicación conforme al devenir de la ejecución de la Orden de Compra 53375 de 2020, el apoyo profesional y el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, y entre este y el Ordenador del gasto.	Toda la documentación que reposa en la carpeta física de la Orden de compra 53375 de 2020. Adicionalmente toda la evidencia de correspondencia en medio magnético enviada entre el supervisor de la OC y el Ordenador del gasto en el marco de orden de compra 53375 de 2020, soportada en el correo del supervisor higuevara@sena.edu.co y los correos institucionales de los involucrados.
2.7 Orientar al contratista o conveniente sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo	Se le suministra al proveedor la información necesaria para que pueda realizar una programación de solución de las novedades reportadas por la entidad.	Coordinar las entregas en los Centros de Formación.	Anexo 1 al acta de inicio de la orden de compra No. 53375 de 2020 adicionalmente las

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del SENA.			comunicaciones a la dirección expolicitaciones.2015@gmail.com
2.8 Requerir por escrito al contratista o conveniente cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de exhortar a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor o supervisor podrá solicitar al área encargada el inicio del proceso de incumplimiento y aplicación de medidas señaladas en la ley	Al contratista se le requirió por los inconvenientes, inconformidades y novedades presentadas por los elementos entregados evidenciadas a la puesta de funcionamiento de los elementos, a través de la supervisión solicitando la solución inmediata y efectiva de dichas novedades.	En el periodo de este informe no se ha requerido al contratista por ningún incumplimiento a la Orden de Compra, dado que el plazo de ejecución de esta ya finalizó y los inconvenientes presentados con respecto a la calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados (lavamanos).	En el periodo de este informe se requirió al proveedor por los inconvenientes presentados con respecto a la calidad y correcto funcionamiento de los elementos suministrados (lavamanos).
2.9 Presentar al ordenador del gasto, informe del estado de ejecución del convenio o contrato cuando se presente: traslado, retiro de la entidad, o cambio de interventor o supervisor.	La Supervisión de la orden de compra esta designada en el Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones del SENA Héctor Javier Guevara Peñalosa como consta en la suscripción de la orden de compra 53375 de 2020, con el apoyo a la supervisión del equipo designado para ello, sin presentarse cambios que deban ser informados al Ordenador del Gasto.	El informe del estado de ejecución se informa a través de los canales de comunicación establecidos al Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones y/o al Ordenador del gasto.	No se ha ejecutado la totalidad del presupuesto frente a la Orden de Compra, toda vez que el proveedor no ha tramitado a la fecha la totalidad de las facturas.
3.1 Constatar con inmediatez los proyectos, obras, servicios, bienes realizados; si para ello necesita desplazarse deberá solicitar oportunamente la comisión de servicio al ordenador del gasto	Durante el periodo no se efectuaron comisiones.	Durante el periodo no se efectuaron comisiones.	Durante el periodo no se efectuaron comisiones.
3.2 Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, que se cumplan a cabalidad las normas técnicas, de protección al medio ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional cuando hubiere a lugar.	En ejercicio de la orden de compra 53375 de 2020 suscrito con INDUHOTEL S.A.S está regido por la normatividad establecida en el proceso licitatorio Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID-19 de Colombia Compra Eficiente y a los estudios previos de este proceso conforme a la normatividad vigente en el tema de protección al medio ambiente, seguridad industrial, y salud ocupacional.	Se solicitó ficha técnica para constatar que los elementos cumplan con las características y condiciones reportadas.	Ficha técnica del elemento.
3.3 Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta, los planos, estudios y diseños, cronogramas y presupuesto.	Una vez puesto en funcionamiento los elementos (lavamos) entregados previamente por el proveedor la supervisión evidencio que la calidad y correcto funcionamiento de estos no es la adecuada por lo cual se ha venido informado al proveedor las novedades a la fecha presentadas con el fin de que sean atendidas y solucionadas de manera oportuna y eficiente para su cambio, reposición y/o solución.	Se remiten comunicaciones reportando novedades al proveedor y requiriéndolo para dar solución a las mismas.	Correos y comunicaciones remitidas al proveedor.
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS			
4.1 Presentar por escrito al contratista o conveniente las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y	Remisión de informe de novedades presentadas en cuanto a calidad y correcto funcionamiento de los elementos (lavamanos) y solución y atención de estas de forma inmediata y eficiente.	Se remiten comunicaciones reportando novedades al proveedor y requiriéndolo para dar solución a las mismas.	Correos y comunicaciones remitidas al proveedor.

OBLIGACION	ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS	EVIDENCIAS
procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.			
4.2 Requerimientos de autoridades ambientales, administrativas y judiciales.	No fue necesario desarrollar actividades de este tipo.	N/A.	N/A.
4.3 Suscribir las actas a que haya a lugar con ocasión a la ejecución del contrato y/o convenio	Durante el periodo del informe, no se suscribieron actas.	N/A.	N/A.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (PROVEEDOR)

Las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda y de los estudios previos de este proceso son las siguientes:

OBLIGACION		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
A.	Mantener las condiciones exigidas de calidad y certificados de los elementos por las Entidades Compradoras que haya requerido Colombia Compra Eficiente.		X		Los lavamanos entregados continúan presentando novedades en cuanto a la calidad y normal funcionamiento de estos.
B.	Cumplir con los requerimientos de los elementos definidos en las Fichas Técnicas y especificaciones técnicas del IAD.	X			Los elementos entregados cumplen con las especificaciones de las fichas técnicas, pero al momento de su puesta en funcionamiento se reportan novedades, respecto a su calidad y buen funcionamiento.
C.	Cumplir con los tiempos de entrega y distribución en fecha, horario y en las direcciones de entrega definidas en la Solicitud de Cotización o descritos expresamente en el Acta de Inicio. El servicio de Distribución comprende: (a) el embalaje; (b) el transporte; (c) la entrega.	X			El proveedor entregó los elementos en los tiempos pactados y en las direcciones solicitadas por la entidad
D.	Entregar la totalidad de los elementos requeridos en la Orden de Compra. Si en esta se encuentran definidas entregas parciales, el Proveedor debe entregar la totalidad de los elementos conforme las mismas y en cada uno de los lugares determinados.	X			El proveedor ha cumplido con la entrega de los elementos pactados en la orden de compra
E.	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago al sistema general seguridad social.	X			Las certificaciones del revisor fiscal en donde el contratista acredita paz y salvo en aportes parafiscales y obligaciones laborales para el trámite de la facturación presentada por el mismo
F.	Entregar la documentación solicitada por la entidad compradora junto con su factura al supervisor delegado por la entidad a la Orden de Compra con el fin de iniciar el proceso de aprobación del pago.	X			El proveedor ha entregado la documentación requerida por la entidad.
G.	Definir de común acuerdo con la Entidad Compradora a través de un Acta de Inicio mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir los elementos (ii) Lugar al que corresponde la entrega (iii) confirmación del lugar de entrega; (iv) hora y fecha de las entregas, establecidas a través de cronograma de trabajo (v) firma del supervisor de la Orden de Comprar (vi) firma del Proveedor; (vii) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (viii) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes. El Acta de Inicio debe establecerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.	X			El 14 de agosto del 2020 se firma el acta de inicio y se entrega al proveedor el listado del personal que deberá recibir los elementos, se informa el nivel de priorización de acuerdo con el plan de acción definido por el SENA para el reintegro del personal en sus instalaciones a nivel nacional

H.	En caso de que el Proveedor requiera ajustar los plazos de entrega pactados en el Acta de Inicio en el tiempo de ejecución, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora mínimo dos (2) días hábiles antes de que se cumpla el tiempo establecido inicial y, de común acuerdo con la Entidad Compradora, acordar un nuevo plazo de entrega.		X	No se requirieron
I.	Las demás que se requieran en razón a la naturaleza del proceso.		X	No se requirieron

De acuerdo con el presente informe de seguimiento de novedades, se ha venido compilando las mismas que se presentan respecto de los elementos (lavamanos) en cada sede a nivel nacional, dentro del periodo aquí referido, adicionalmente se ha trabajado junto con el proveedor para solucionar las mismas, pero aun así continúan presentándose novedades por temas de calidad y correcto funcionamiento de los lavamanos.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (05) días del mes de noviembre de 2020.



HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 53375 DE 2020

Proyecto: Felipe Sanin Echeverry, Apoyo Prof. Grupo de Servicios Generales y adquisiciones SENA- Dirección General. 
 Jaime Antonio Restrepo Medina – Contratista Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones SENA. 

Reviso: Camilo Ricardo Castaño Cruz – Abogado Grupo Servicios Generales y Adquisiciones